

apurando de cuatro mil en \$¹⁰⁰ de la carne
 que tubo a su cargo, a pesar de tener
 plena propiedad la cual no ha tenido salida
 en venta, no haciendo mas \$¹⁰⁰ de termino,
 do anuda a la contentacion que dice el Rey to
 quitando esta providencia: Que ahora con
 que los accioneros se quepan de la
 citada diferencia se que hayan de dar sus
 fincas con testigos de abono, como se vi-
 denia de las Mutuas de que habla de
 diese cuenta, los cuales se acompañaran
 originales al Sr. Intendente con calidad de
 resolucion, y aunque cuenta a esta comp.
 la cuenta de cuanto aquellos Relamos, no
 se ha determinado a entenderse ni a cuando
 se hace de. No se expusiere en cualq.
 evento a otras disposiciones iguales a la de
 Salvador de los \$¹⁰⁰ la cual espera la Resolucion
 de su Sr. sobre si se ha de obligar a otros
 accioneros a presentar la finca con testigos
 de abono, a pesar de los perjuicios y dispendios
 q. se les siguen, o si se ha de seguir en este
 punto la practica de ley q. ha gobernado
 hasta el presente

Escritorio

Excmo. Sr. D. Juan de
 Sotomayor, Int. de Pop. de
 la Real Audiencia de Madrid
 de 20 de Mayo de 1764

El Contador interino de Pop. D. Juan
 Gonzalez, presento la exposicion siguiente
 Excmo. Sr. El Contador hace presente: Que
 como se ha manifestado el Sr. D. Juan

